



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Agosto 19 de 2021

05001 41 05 008 2021 00201 00

Dentro de la acción de tutela presentada por ELSA LILIANA CARVAJAL SAAVEDRA en contra de la EPS SANITAS y COLSANITAS MEDICINA PREPAGADA, la EPS SANITAS presenta a través de correo electrónico del 18 de agosto de 2021 impugnación a tutela, dando a conocer su inconformidad frente a la sentencia proferida el 12 de agosto del corriente año.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por presentarse en tiempo oportuno y ser procedente, se CONCEDE ante los JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN- REPARTO, la impugnación interpuesta por la EPS SANITAS.

En consecuencia, remítase el expediente a la Oficina de Reparto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Laborales 008
Juzgado Pequeñas Causas
Antioquia - Medellin

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS NRO. 69 CONFORME AL ART. 13,
PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSIA20-11546 DE
2020, EL DÍA **19 DE AGOSTO DE 2021** A LAS 8:00
A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

SIMON CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c45a798730e6ae116ba17e38655efcd9bb941a1753ca7726c5688b7469c811e

JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN
CARRERA 51 N°44-53 PISO 3
J08MPCLMED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Documento generado en 19/08/2021 01:41:31 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>